# ESPECIFICACIONES TECNICAS

**1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDAA

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de víveres con cargo a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología".

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**
La presente adquisición busca mejorar en la atención en las reuniones de trabajo con los productores agrarios, que nos visitan de diferentes lugares, con especialista y directores de las DRA y con los distintos directores del MINAGRI, administrados y visitantes.

**4. ANTECEDENTES:**
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, parar lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria,

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAA según el artículo N°90 de la R.M. N°0080-2021- MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes.
- Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

**5. META DEL POI VINCULADO:** CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROECOLOGIA.

**Nemónico: 0072** SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL.

**6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
La adquisición de los bienes, permitirá mejorar la atención a nuestros invitados (productores agrarios, especialistas, directivos etc)

**7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN:**
El proveedor deberá entregar

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| ✓ Leche deslactosada -Tarro | 120 |
| ✓ Café bolsa x 20 kilos c/b | 20 |
| ✓ Azúcar x 1 kilo- Bolsa | 30 |
| ✓ Galleta Sosa Park x 6 Unidades | 20 |

- ✓ Galleta Vainilla Park x 6 Unidades 20
- ✓ Te Filtrante x 100 Unidades 01
- ✓ Manzanilla x 100 Unidades 02
- ✓ Anís Filtrante x 100 Unidades 02

- ✓ En el caso de la leche deslactosada, son para las dos personas que laboran en el archivo periférico, para aminorar como detoxificante ante tóxicos ingeridos por contacto con la documentación que obran en el archivo.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Y no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Con experiencia en el rubro, venta de víveres a entidades públicas y/o privadas, dos o tres compras similares a lo que se desea adquirir.

**10. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

- ✓ Los bienes serán entregados en Lima a los diez días la primera fecha de entrega, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor, vía correoelectrónico.
- ✓ La 2da, 3ra y 4ta, será de acuerdo al plazo de entrega:

| ENTREGA DE BINES | PLAZO DE ENTREGA |
|---|---|
| Primera | **Hasta los 10 días calendario** de notificada la orden de compra, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor. |
| Segundo | **Hasta los 70 días calendario** de notificada la orden de compra, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor. |
| Tercer | **Hasta los 180 días calendario** de notificada la orden de compra, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor |
| Cuarto | **Hasta los 210 días calendario** de notificada la orden de compra, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor |

**11. ENTREGABLES**

- ✓ 120 Leche deslactosada -Tarro
- ✓ 20 Café bolsa x 20 kilos c/b
- ✓ 30 Azúcar x 1 kilo- Bolsa
- ✓ 20 Galleta Sosa Park x 6 Unidades
- ✓ 20 Galleta Vainilla Park x 6 Unidades
- ✓ 01 Te Filtrante x 100 Unidades
- ✓ 02 Manzanilla x 100 Unidades
- ✓ 02 Anís Filtrante x 100 Unidades

**13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION:**

La conformidad de la recepción será del responsable del almacén del MIDAGRI y la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable, dará la conformidad técnica del cumplimiento.

**12. LUGAR DE ENTREGA:**

- ✓ Los Víveres deben ser entregados en el Almacén del MIDAGRI sito en Av. Bolívar N°344 Pueblo Libre, previa coordinación con el área usuaria.

- ✓ La entrega de los bienes ser realizaran en cuatro armadas durante el año 2023**.**

| Nombre del Bien | DISTRIBUCION POR PLAZOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1ERA | 2DA | 3RA | 4TA | TOTAL |
| Leche deslactatosada. | 30 | 30 | 30 | 30 | 120 |
| Café | 4 | 6 | 6 | 4 | 20 |
| Azúcar | 7 | 8 | 8 | 7 | 30 |
| Galleta Soda Pack x 6 Unid | 4 | 6 | 6 | 4 | 20 |
| Galleta Vainilla Pack x 6 Unid | 4 | 6 | 6 | 4 | 20 |
| Te filtrante x 100 Unid | | 1 | | | 1 |
| Manzanilla x 100 Unid | 1 | | 1 | | 2 |
| Anís Filtrante x 100 Unid | | 1 | | 1 | 2 |

- ✓ **Medidas de seguridad ante el COVID-19:** Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias, a fin de coadyuvar a reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; así como estar protegido ante posibles contagios; motivo por el cual, deberá observar medidas de prevención y autocontrol, condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, entre otras que se dispongan en las normas vigentes de obligatorio cumplimiento.

**15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Se realizará en pagos parciales en cuatro armadas, previa recepción de los bienes detallados en el cuadro de la distribución del número 12 del presente requerimiento, según el plazo requerido y emisión de la conformidad de la DGDAA.

**16. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor en la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora de cada día de atraso, la cual se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \text{x monto}}{\text{F x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días calendario, para servicios en general o consultorías en general F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario, para servicios en general o consultorías en general F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el contrato vigente que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

**17. CONFIDENCIALIDAD:**

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a tejeros.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

.....
**ING. Jorge Isaul Moreno Morales**
**Director General**
**Dirección General de Desarrollo**
**Agrícola y Agroecología**

**V°B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO**

**CUT: 2023**